

VIERNES, 8 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 28

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2019-907** *Notificación de sentencia 37/2019 en procedimiento de despido objetivo individual 641/2018.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despido objetivo individual, con el nº 641/2018 a instancia de SORAYA MÉNDEZ IGLESIAS frente a FONDO DE GARANTÍA SALARIAL (FOGASA) e I NORTE DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO, SLU, en los que se ha dictado sentencia de fecha 28-01-2019 del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por doña SORAYA MÉNDEZ IGLESIAS contra I NORTE DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO, SLU, siendo parte el FOGASA, declaro improcedente el despido de la demandante de 12-9-2018 y, en consecuencia, condeno a la demandada a que indemnice a la demandante con la cantidad de 3.483,26 euros más los intereses legales por mora del 10%.

A su vez, se condenará a la empresa a pagar a la demandante la cantidad de 7.441,96 euros (salarios).

Se absuelve, por último, a la demandada de la acción de extinción de la relación laboral.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta oficina judicial abierta en el Banco Santander al número 3876000034064118 que se corresponde con el procedimiento. En el caso de realizarse los ingresos mediante transferencia bancaria habrán de consignarse como número de cuenta de la oficina receptora el IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en el apartado "concepto" los 16 dígitos que corresponden al Procedimiento, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a I NORTE DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO, SLU, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 29 de enero de 2019.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2019/907

CVE-2019-907